



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 015/1997.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD Y REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



PIPB/ASMD/DJRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 015/1997.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD Y REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS. 1. El oficio DEOEPyPP/287/2024 de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, signado por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. 2. El acuse del oficio SE/726/24 de veinte de marzo de dos mil veinticuatro, signado por esta Secretaría Ejecutiva. 3. El Escrito recibido en la Oficialía de Partes el veinte de marzo de dos mil veinticuatro, registrado con el número de folio 0908, signado por Jocelyn Hernández Domínguez, Coordinadora de Patrimonio y Recurso Financiero del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Querétaro. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que obran en cincuenta y seis fojas útiles, incluyendo el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Presentación de cuenta bancaria.

a) Planteamiento. Del contenido del escrito con folio 0908, se advierte que la Coordinadora de Patrimonio y Recursos Financieros del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Querétaro,¹ proporciona información y documentación respecto de la apertura de la cuenta bancaria para gastos de campaña local 2023-2024.

b) Cuestión por resolver. Con base en lo anterior, se determinará si con la información y documentación de cuenta, el Partido de la Revolución Democrática cumple con lo señalado en el artículo 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral.

¹ Cabe señalar que, en el expediente en que se actúa obra el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/04729/2023 suscrito por la Dra. Iulisca Zircey Bautista Arreola, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece que se inscribe el nombramiento de Jocelyn Hernández Domínguez, Coordinadora de Patrimonio y Recurso Financiero del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Querétaro. Foja 10067.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

c) Determinación. Se tiene por informada la apertura de la cuenta bancaria para el depósito de ministraciones correspondiente al financiamiento público destinado a Gastos de Campaña, sin embargo, está no cumple con los requisitos previstos por la norma, por lo que resulta necesario requerir a dicho ente político en términos del presente proveído.

d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud. En atención a la presentación del escrito de cuenta registrado con el folio 0908, esta Secretaría Ejecutiva lo remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su análisis a través del oficio SE/726/24.

I. Análisis emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

En respuesta, fue recibido el oficio DEOEPyPP/287/2024 suscrito por la Maestra Clarissa Oviedo García, titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual indica que el escrito recibido con folio 0908, refiere la apertura de la siguiente cuenta bancaria:

Institución bancaria	Número de cuenta	Denominación de la cuenta
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.	0 [REDACTED]	Concentradora con nomenclatura CBC para campaña local 2023-2024.

Así mismo medularmente señala que de la cuenta bancaria [REDACTED] anexa la documentación consistente en:

1. Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas, celebrado el 03 de enero del año en curso por el Partido de la Revolución Democrática con la institución bancaria Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple; documento del cual se presentaron los siguientes anexos:
 - 1.1. Tarjeta de Firmas del número de cuenta [REDACTED] en la que se asentó que, por instrucción del apoderado legal, se utilizará dicho registro para la cuenta adicional número [REDACTED] asimismo, en dicho documento se señala como personas autorizadas a los CC. Aldo Jonathan Dávila Ríos y Verónica Judith Escobar Tapia en calidad de autorizados, con sus respectivas firmas.
 - 1.2. Solicitud de Productos y Servicios relacionada con la cuenta bancaria número [REDACTED] a nombre del Partido de la Revolución Democrática.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 1.3. Carátulas de Servicio y de Depósito de fecha 03 de enero de 2024, vinculadas a la cuenta bancaria número [REDACTED]
2. Oficio CPRFN/0003/2024 suscrito el 03 de enero del año en curso por el Lic. Aldo Jonathan Dávila Ríos, Coordinador de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el que informa la apertura de 33 cuentas de cheques en la institución bancaria Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, entre ellas, la cuenta bancaria número [REDACTED]
3. Escrito de fecha 03 de enero de 2024, signado por el Lic. Juan Ángel Díaz Valencia, en calidad de Regional Gobierno CDMX Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple Banca Institucional y de Gobierno, en la que certifica la apertura de la cuenta de cheques número [REDACTED] en la fecha referida, a nombre del Partido de la Revolución Democrática con RFC PRD890526PA3, entre otros datos.

Conforme a lo expuesto, se observa que en la citada Tarjeta de firmas, se encuentran como autorizados a Aldo Jonathan Dávila Ríos y a Verónica Judith Escobar Tapia, sin embargo, de la documentación presentada en comento, no se advierte la firma de autorización o visto bueno de la responsable de finanzas del Partido de la Revolución Democrática, es decir de Jocelyn Hernández Domínguez, quien cuenta con el carácter de Coordinadora del Patrimonio y Recursos Financieros del Comité Ejecutivo Estatal del referido partido.²

Así mismo, de las constancias que obran en el expediente citado al rubro, se desprende como antecedente el oficio INE/UTF/DA/0020/2024³ emitido el dos de enero del año en curso por el Mtro. I. David Ramírez Bernal, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, derivado la consulta realizada por este Instituto a petición del Partido de la Revolución Democrática, informó a este Instituto que para realizar la validación de cuentas, era menester contar con el visto bueno de la responsable de finanzas del partido en comento respecto de cualquiera de las personas que integran las firmas mancomunadas.

Por lo anterior, se **requiere** a Jocelyn Hernández Domínguez, Coordinadora de Patrimonio y Recurso Financiero del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Querétaro para que en un **término de 48 horas** presente el visto bueno de cualquiera de las personas que integran las firmas

² Responsable de administrar el patrimonio y los recursos financieros del Partido de la Revolución Democrática en conjunto con la Dirección Nacional o Estatal correspondiente en términos del artículo 9 del Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática.

³ Foja 10067.

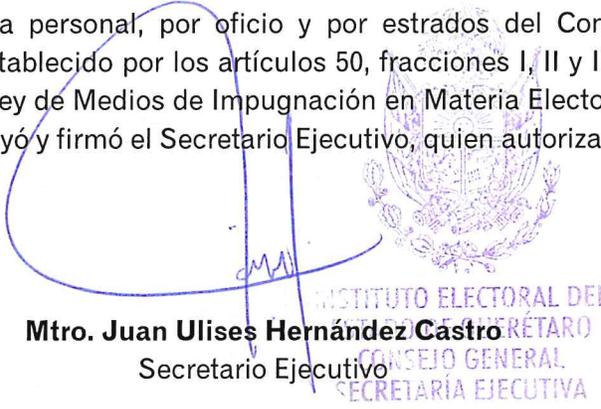


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mancomunadas señaladas en la Tarjeta de firmas relativa a la cuenta bancaria 01720157744391.

TERCERO. Notificación. Se ordena notificar personalmente con copia simple del presente proveído y copia simple del oficio DEOEPyPP/287/2024 a Jocelyn Hernández Domínguez, Coordinadora de Patrimonio y Recurso Financiero del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Querétaro y mediante oficio con copia simple del presente proveído a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**



Mtro. **Juan Ulises Hernández Castro**
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



PPB/ESM/DGLD/JRH